<p> <h1>AYUDAS PARA LA SEQUIA 2012</h1> Medidas de financiaci&#65533; para paliar los efectos de la sequ&#65533; y otras causas extraordinarias 2012   PREGUNTAS GENERALES: 1.- &#65533;Qui&#65533; puede tener acceso a las l&#65533;eas previstas en el Plan? Para los nuevos pr&#65533;tamos y la refinanciaci&#65533; de los pr&#65533;tamos suscritos al amparo del Cap&#65533;ulo I de la Orden ARM/572/2010, exclusivamente, los titulares de explotaciones ganaderas de sectores extensivos, incluidos el porcino extensivo y el equino extensivo de aptitud c&#65533;nica, as&#65533;como los sectores de ovino, caprino y vacuno de leche y apicultura. En el supuesto de la refinanciaci&#65533; de los pr&#65533;tamos en vigor amparados por el RD 613/2001 y RD 204/1996, los titulares de dichos pr&#65533;tamos, que pueden ser tanto titulares de explotaciones agr&#65533;olas como ganaderas. 2.- &#65533;Cu&#65533;es son las medidas previstas en la Orden si solicito un nuevo pr&#65533;tamo? La Orden contempla un supuesto de concesi&#65533; de nuevos pr&#65533;tamos, que van dirigidos exclusivamente los titulares de explotaciones ganaderas de sectores extensivos, incluidos el porcino extensivo y el equino extensivo de aptitud c&#65533;nica, as&#65533;como los sectores de ovino, caprino y vacuno de leche y apicultura. As&#65533;los ganaderos podr&#65533; acogerse a la financiaci&#65533;, por parte del MAGRAMA, del coste completo que genera un aval con la Sociedad An&#65533;ima Estatal de Cauci&#65533; Agraria (SAECA), lo que incluye tanto la comisi&#65533; de gesti&#65533; como la comisi&#65533; de estudio. 3.- &#65533;Y si tengo un pr&#65533;tamo en vigor? La Orden ha previsto dos medidas en este sentido: - Por un lado se podr&#65533;solicitar una carencia especial de hasta dos a&#65533;s de duraci&#65533; para los pr&#65533;tamos de mejora y modernizaci&#65533; de las explotaciones agrarias e instalaci&#65533; de j&#65533;enes agricultores que se encuentren en periodo de amortizaci&#65533;. Siempre que no hayan obtenido ayudas para la misma finalidad al amparo de lo dispuesto la Orden ARM/1428/2011, de 25 de mayo, por la que se establecen las bases y la convocatoria de las ayudas a los titulares de explotaciones ganaderas para facilitar el acceso a la financiaci&#65533;. - Asimismo contempla la posibilidad de que aquellos beneficiarios que hubiesen formalizado un pr&#65533;tamo en los t&#65533;minos y condiciones del Cap&#65533;ulo I de la Orden ARM/572/2010 de 10 de marzo, puedan acordar con SAECA y con las entidades financieras prestatarias prolongar en un a&#65533;, que ser&#65533;de carencia, el periodo de amortizaci&#65533; de tales pr&#65533;tamos. 4.- &#65533;Cual es la fecha l&#65533;ite para la admisi&#65533; de solicitudes de las ayudas y donde se deben presentar? En todos los casos la solicitud se realiza en la Entidad Financiera donde se tramita el pr&#65533;tamo. El plazo para presentar las solicitudes de las ayudas recogidas en la Orden AAA/1096/2012, de 24 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones estatales para facilitar el acceso a la financiaci&#65533; con objeto de paliar los da&#65533;s producidos en el sector agrario por la sequ&#65533; y otras causas extraordinarias (financiaci&#65533; de los costes de los avales de SAECA y refinanciaci&#65533; de pr&#65533;tamos) finalizar&#65533;en un plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la Orden (Entrada en vigor: 28 de Mayo de 2012). La solicitud de financiaci&#65533; de los costes de los avales de SAECA se presenta al mismo tiempo que se solicita un nuevo aval a SAECA. LINEA DE PROLONGACION DE LA AMORTIZACI&#65533; DE LOS PR&#65533;TAMOS RELATIVOS A LOS PLANES DE MEJORA: 6. &#65533;Qui&#65533; puede solicitarlo? Todos aquellos titulares de explotaciones

agrarias que hayan suscrito un pr&#65533;tamo al amparo de los Reales Decretos 613/2001, de 8 de junio, y 204/1996, de 9 de febrero, siempre que el pr&#65533;tamo se encuentre en periodo de amortizaci&#65533; y no hayan obtenido ayudas para la misma finalidad al amparo de lo dispuesto en la Orden ARM/1428/2011, de 25 de mayo. 7. En el caso de los pr&#65533;tamos de Mejora y Modernizaci&#65533; de Explotaciones e Instalaci&#65533; de J&#65533;enes Agricultores. &#65533;Qu&#65533;ocurre con la amortizaci&#65533; del principal? El beneficiario podr&#65533;elegir entre prorratear el principal pendiente en los a&#65533;s que queden de vida del pr&#65533;tamo, incrementado la cuota, o alargar el plazo total de amortizaci&#65533; en uno o dos a&#65533;s, pagando lo mismo, seg&#65533;n la modalidad de carencia especial elegida. El MAGRAMA financiar&#65533;durante el periodo de carencia los intereses del capital pendiente de amortizar. 8. &#65533;Qui&#65533; asume los gastos de novaci&#65533; del pr&#65533;tamo cuando se modifican los dos a&#65533;s de carencia? Los gastos originados por la modificaci&#65533; de los pr&#65533;tamos que se acojan a la carencia especial regulada en el Cap&#65533;ulo I de la Orden AAA/1096/2012, son los &#65533;nicos que ha de asumir el agricultor. En las ayudas para modernizaci&#65533; de explotaciones y j&#65533;enes agricultores, buena parte de los pr&#65533;tamos tienen una garant&#65533; hipotecaria, siendo estos casos en los que los costes que suponen esta modificaci&#65533; tendr&#65533;n mayor relevancia. Sin embargo, la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernizaci&#65533; de las Explotaciones Agrarias, establece numerosas ventajas fiscales y de reducci&#65533; de aranceles, notariales y registrales, a la que pueden acogerse gran parte de los potenciales beneficiarios de la carencia especial. Por tanto, la mayor parte de los gastos que puedan originarse van a poder acogerse a los beneficios que establece dicha ley para los pr&#65533;tamos formalizados por estos titulares. Por otro lado, no se van a poder modificar las garant&#65533;s: las entidades bancarias no pueden exigir un tipo de garant&#65533; diferente a la del pr&#65533;tamo inicial, pero l&#65533;icamente, y dependiendo de cada caso, si podr&#65533;n pedir un incremento de garant&#65533;s. Finalmente es necesario indicar que el Convenio financiero que instrumenta los pr&#65533;tamos sobre los que se plantea la carencia especial no permite el cobro de cualquier comisi&#65533; como consecuencia de la concesi&#65533; de la misma. LINEA DE AVALES DE SAECA PARA NUEVOS PR&#65533;TAMOS: 9.- &#65533;Qu&#65533;debo hacer para beneficiarme de esta medida? En el caso de que usted necesite un aval para la concesi&#65533; de un pr&#65533;tamo puede solicitar el aval a SAECA y presentar su solicitud de ayuda, a cuyo efecto la suscripci&#65533; del aval lleva incorporada en una casilla la solicitud de concesi&#65533; de la ayuda (www.saeca.es) En el caso de que SAECA considere viable el aval, el Ministerio de Agricultura, Alimentaci&#65533; y Medio Ambiente correr&#65533;con los gastos ocasionados por el mismo, tanto con la comisi&#65533; de gesti&#65533; como con la comisi&#65533; de estudio. 10.- En los nuevos pr&#65533;tamos avalados por SAECA, &#65533;se podr&#65533; variar el plazo por uno superior a cinco a&#65533;s, independientemente de que la bonificaci&#65533; del aval s&#65533;o dure los cinco primeros? En lo que se refiere a los a&#65533;s no es posible superar el plazo por encima de los 5 a&#65533;s en la l&#65533;ea de nuevos pr&#65533;tamos con avales de SAECA financiados por el MAGRAMA que se establece en la Orden AAA/1096/2012, porque &#65533;tos est&#65533; orientados principalmente a compensar los gastos extraordinarios producidos por la sequ&#65533; y otras causas extraordinarias como las heladas, y poder hacer viable la explotaci&#65533; este a&#65533; y el que viene. Por tanto, se considera que para ello los pr&#65533;tamos tienen que tener un periodo de amortizaci&#65533; de 5 a&#65533;s, pudiendo incluir en &#65533;te un a&#65533; de carencia. 11.-

◆Y se podr◆ elevar el importe de los mismos por encima de los 40.000 ◆?</div> <div></div> <div>En lo que se refiere a los importes, en caso de que se necesitara financiaci◆ por encima de los 40.000 ◆ se deber◆n plantear dos pr◆tamos y dos avales diferentes, uno por 40.000 ◆, que se acoger◆ a la subvenci◆ para el coste del aval establecida en la Orden AAA/1096/2012 y otro por el resto del importe solicitado en el que el coste del aval correr◆ a cargo del solicitante de los cr◆itos.</div> <div></div> <div>12.- ◆Qu◆tipo de inter◆ tendr◆si formalizo un nuevo pr◆tamo avalado</div> <div>por SAECA?</div> <div></div> <div>El inter◆ ser◆el que se establezca en los convenios que, a tal efecto, tienen firmados SAECA y cada entidad financiera. Normalmente el tipo m◆imo que se establece en</div> <div>dichos convenios se encuentra entre el 4,5% y el 5%.</div> <div></div> <div>PROLONGACION DE LA AMORTIZACI◆ DE LOS PR◆TAMOS</div> <div>SUSCRITOS EN BASE AL CAP◆ULO I DE LA ORDEN ARM/572/2010</div> <div></div> <div>13. ◆Qui◆ puede solicitarlo?</div> <div></div> <div>Los titulares de explotaciones ganaderas de sectores extensivos, incluidos el porcino extensivo y el equino extensivo de aptitud c◆nica, as◆como los sectores de</div> <div>ovino, caprino y vacuno de leche y apicultura, que hayan suscrito un pr◆tamo en los t◆minos y condiciones establecidos en el Cap◆ulo I de la Orden</div> <div>ARM/572/2010, esto es, aquellos que solicitaron un pr◆tamo avalado por SAECA y se beneficiaron de la ayuda que consist◆ en subvencionar el coste de gesti◆ del los</div> <div>avales del nuevo pr◆tamo cuya duraci◆ era de 5 a◆s pudiendo incluir un a◆ de carencia y una cuant◆ m◆ima de hasta 50.000 euros.</div> <div>Adem◆, las explotaciones deber◆ estar inscritas en el registro de explotaciones ganaderas (REGA) creado y regulado por el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo,</div> <div>sin estar consideradas inactivas o haberse dado de baja del mismo.</div> <div></div> <div>14. ◆En qu◆consiste la ayuda?</div> <div></div> <div>Los beneficiarios que hayan acordado con SAECA y las entidades financieras prestatarias prolongar en un a◆, que ser◆de carencia, el periodo de</div> <div>amortizaci◆ de sus pr◆tamos, podr◆ beneficiarse de la ayuda del MAGRAMA que consistir◆en la financiaci◆ del coste adicional del aval concedido, motivado por</div> <div>prolongar el periodo de amortizaci◆ de dichos pr◆tamos.</div> <div></div> <div>15. ◆Si ya he pagado mi cuota de amortizaci◆ correspondiente al pr◆tamo que solicit◆en 2010, puedo ser beneficiario de esta medida?</div> <div>S◆ aquellos que ya hayan empezado a amortizar sus pr◆tamos podr◆ solicitar el aplazamiento y beneficiarse de esta ayuda el pr◆imo a◆.</div> </p>